



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 007 -2015-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 27 FEB 2015

VISTOS:

El Oficio Nº 181-2015-CAFED/GG, de fecha 23 de febrero de 2015, el Acuerdo del Consejo Regional Nº 000019 de fecha 12 de febrero de 2015, que cuenta con el voto aprobatorio UNANIME de los Consejeros Regionales, y el Informe Nº 380-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

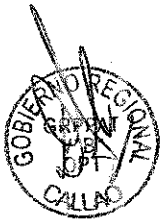
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva;



Que, los recursos presupuestales destinados al Fondo Educativo-CAFED, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 27613 Ley de Participación de Renta de Aduanas y su modificatoria mediante Ley Nº 29775, establecen la finalidad del financiamiento, los cuales deben estar acorde con los gastos y costos de los programas a cargo del Fondo Educativo, que están referidas a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores, así como también los programas de apoyo a los alumnos, programa refectorios y programas complementarios del Fondo Educativo dentro del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, definidos en la ley precitada, cuyos montos se recaudan por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29775, precisa que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba y transfiere al Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CAFED-Callao), a su solicitud, el monto de los gastos en bienes y servicios que le requiera anualmente;

700

Que el Acuerdo de Consejo Regional Nº 000019 de fecha 12 de febrero de 2015, acuerda aprobar el Dictamen Nº 012-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, autorizando la transferencia de fondos por la suma de S/. 1,017,293.00 nuevos soles con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados-Rubro 18 canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED-Callao), Unidad Ejecutora 303-CAFED, de los cuales S/. 454,545.00 financiarían el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios, y S/. 562,748.00 nuevos soles que financiarían el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), estos montos son similares al año precedente;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el informe del visto, informa que a fin de dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Regional se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 303 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao CAFED;

El presente acto Administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2014, entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 303 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao-CAFED, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

DE LA:

**Monto
(En nuevos soles)**



UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y servicios			1 017 293.00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/. 1 017 293.00
TOTAL PLIEGO			S/. 1 017 293.00
			=====

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	303	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - CAFED
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5002191	PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
5 GASTOS CORRIENTES.			
2.3 Bienes y Servicios			1 017 293.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/. 1 017 293.00
TOTAL PLIEGO			S/. 1 017 293.00
			=====

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. **EBER ADALBERTO RAMIREZ SANCHEZ**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial